

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 11 de Marzo de 1952

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Calle de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas anuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 12

Suministro para las cartillas inscritas en esta capital, correspondiente al mes de Marzo de 1952

A partir del día 10 de Marzo y hasta el día 30 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se tiene inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el suministro correspondiente al mes de Marzo.

El suministro de mención, consistirá de los siguientes artículos y cuantía por ración.

Suministro para el personal adulto

ACEITE DE OLIVA.—Un litro.—Importe de la ración, 13,00 pesetas.—Cupón de Aceite de la 10, 11, 12 y 13 semanas.

AZUCAR.— 400 gramos.—Importe de la ración, 3,80 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 10, 11, 12 y 13 semana.

Suministro para infantiles

ACEITE DE OLIVA.—1/2 litro.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Cupón de Aceite de la 10, 11, 12 y 13 semana.

AZUCAR.— Un kilo.—Importe de la ración 9,50 pesetas.—Cupón

de Azúcar de la 10, 11, 12 y 13 semana.

HARINA.—Dos kilos.—Importe de la ración, 7,00 pesetas.—Cupón de Harina o Pan del 1 al 31 de Marzo.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE de OLIVA.—1/2 litro.—Importe de la ración 6,50 ptas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,75 ptas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 31 de Marzo, 1, 2 y 3 de Abril, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

León, 8 de Marzo de 1952.

1081 El Gobernador Civil-Delegado
J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial el día 30 de Noviembre de 1951, se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Educador de Niños de la Residencia

Provincial de Huérfanos de Astorga, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, quinquenios graduales del 10% y demás derechos reglamentarios, conforme a las disposiciones vigentes.

Tendrá como misión el vigilar durante la noche los dos dormitorios de niños y suplir al Celador en sus ausencias durante el día y encargarse de una de las secciones, pequeños o mayores, teniendo la obligación de vivir en la Residencia, concediéndosele habitación y manutención.

La provisión se hará por concurso de méritos con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Los aspirantes presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* sus solicitudes debidamente reintegradas con pólvora de 1,55 ptas. y timbre provincial de 1,00 ptas. y entregadas en el Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a una.

2.ª—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta provincia, con el fin de acreditar ser varón, español, mayor de 35 años y no rebasar la edad de 45, computándose el límite máximo para los interinos, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

b) Certificación que acredite estar en estado de soltería o viudo sin

hijos, pasando a la situación de excelente forzoso, sin sueldo, si contrajese matrimonio con posterioridad y exceptuándose de éste requisito los que actualmente desempeñen la plaza con carácter interino.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico alguno, que imposibiliten al aspirante para el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento que sea vecino o solicitante.

f) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Nacional de Información e Investigación de Falange y Comandancia de la Guardia Civil.

Declaración jurada de no existir contra el declarante ningún procedimiento judicial o administrativo ni haber sido corregido, expulsado o separado de algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración.

Los aspirantes que en la actualidad desempeñen plazas en ésta Excm. Diputación, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados dichos extremos en su expediente personal.

h) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

3.ª—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación provincial examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

4.ª—El Tribunal someterá a los concursantes a una prueba de aptitud sobre materias relacionadas con el ejercicio del cargo y terminado el ejercicio procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de los miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable el mínimo de cinco puntos.

5.ª—Serán considerados como méritos para la adjudicación de la plaza, los siguientes:

1.º—Haberse dedicado al cuidado

de niños y jóvenes en establecimientos de tipo similar.

2.º—Prestar o haber prestado servicios a la Corporación provincial especialmente en cargo análogo al de este concurso.

3.º—Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

4.º—Servicios prestados a la Patria y al Glorioso Movimiento.

5.º—Memoria que comprenda los aspectos de vigilancia, educación y acogidos en esta Residencia.

6.º—Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes, a juicio del Tribunal.

6.ª—El Concurso será juzgado por un Tribunal presidido por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial o Diputado en quien delegue, e integrado por el Diputado Director de la Residencia de Huérfanos de Astorga, el Capellán Administrador de la citada Residencia, el Sr. Maestro de la Escuela graduada provincial de la misma y el Secretario de la Diputación que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

7.ª—La prueba de aptitud dará comienzo en la fecha que el tribunal acuerde, una vez transcurrido un mes desde la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.ª—La Diputación provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal y el nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectuara.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 25 de Enero de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas, 1047

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Emilio Valladares Rodríguez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación a mi cargo, por descubiertos de contribución rústica, de varios ejercicios del Ayuntamiento de La Robla, se ha dictado con fecha 10 de Febrero de 1952 la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores anteriormente relacionados y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar poste-

riormente por ignorar esta Recaudación su domicilio, hágase por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en edicto que se fijará en la tablilla del Ayuntamiento de La Robla, a los efectos determinados en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días se personen en esta Oficina por sí o por medio de representante legal y transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tramitará el expediente en rebeldía, y en el de quince días deberán exhibir y hacer entrega en esta Oficina recaudatoria establecida en La Vecilla, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso se suplirán a su costa.

Deudor: Herederos de Rogato Alegre de Prado

Una tierra, regadío, de 1.ª, en la Fuente de la Cal, que linda: al Norte, Angel Díez; S., herederos de Vicente González; E., camino, y Oeste, Teresa Gutiérrez; de 7 áreas y 55,81 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Alejandro Cubillas

Una tierra, regadío, de 1.ª, en el Pantanón, que linda: N., cauce; Sur, herederos de María Cubillas; E., herederos de José Robles, y O., Vicente García; de 9 áreas y 74,04 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Emilia Fernández

Una tierra, regadío, de 1.ª, en Mino Industrial, que linda: al Norte, presa; S., herederos de José González; E., ferrocarril del Norte, y Oeste, herederos de José González; de 18 áreas y 146,08 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Dolores Fuertes Gutiérrez

Una tierra, regadío, de 1.ª, en el Chozal, que linda: al N., camino; S., presa de riego; E., herederos de María Gutiérrez, y O., camino; de 9 áreas y 73,04 de líquido imponible.

Deudor: Matilde García Gordó

Un prado, de 1.ª, en Marmellón, que linda: al N., camino; S., José Roeríguez; E., Leonor García, y O., Andrea Gutiérrez; de 18 áreas y 58,00 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Cecilia García Calzada

Una tierra, regadío, de 1.ª, en Soño de Arena, que linda: al N., Basilio García; S., se ignora; E., camino, y O., Dolores Fuertes; de 25,04 áreas.

Deudor: José Antonio García Rodríguez

Una tierra, de 1.ª, en las Llanas, que linda: al N., Atanasio Sánchez; S., Hullero; E., Manuel Fernández, y O., Juan Antonio Fernández; de 28,08 áreas y 91,16 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Josefa González Viñuela

Una huerta, de riego, de 1.ª, que linda: al N., camino; S., García; E., presa, y O., Feliciano Rodríguez.

Deudor: Carmen Robles

Una tierra, regadio, de 1.^a, en Vegarramiles, que linda: al N., José Gutiérrez; S., Gorgonio Gutiérrez; E., José G. Villac, y O., Aniano Robles; de 37,72 áreas y 306,15 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Isidro Robles Bobis

Una tierra, de 1.^a, en las Fontanillas, que linda: al N., Victorio Fernández; S., Luis Cañero; E., María García González, y José Gutiérrez; de 23,40 áreas y 75,97 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Basilio Robles Gutiérrez

Un prado, de 1.^a, regadio, en Vegarramiles, de linda: N., S., E. y O., María Gutiérrez; de 6 áreas y 48,59 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Alejandro Santos Alonso

Una tierra, regadio, de 1.^a, en La Vegana, que linda: al N., Hullero; S., presa; E. y O., Hullero; de 23 áreas y 186 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Jerónimo Torres Badó

Una tierra, trugal, de 1.^a, en la Huerga, que linda: al N., herederos de Angel Gutiérrez; S., herederos de Manuel Gutiérrez; E., carretera de Asturias, y O., RENFE.

Deudor: Asunción Morán

Una tierra, regadio, de 1.^a, en los Espadillos de La Rob'a, que linda: al N., Isidro Fernández; S., camino; E., Eduardo Cubría, y O., Manuel Morán; de 18,72 áreas y 151,91 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Generosa Arias Escobar

Una huerta, de 1.^a, regadio, en el Trabanco, que linda: al N., herederos de Francisco Rodríguez; S., Andrés Robles; E. y O., camino; de 48,80 áreas y 369,85 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Angel González Costilla

Una tierra, trugal regadio, de 1.^a, en La Vega, que linda: al S., herederos de José Gordón; E., Manuel González, y O., Primitivo Rodríguez; de 9 áreas y 73,04 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Santos Llamas Llamas

Una tierra, regadio, de 1.^a, en Crespiá de la Huergas de Llanos, que linda: N., Emilio Fernández; S., Urbano González; E., Honorato Peñitero, y O., camino; de 9,40 áreas y 76,35 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Francisco Gutiérrez

Un prado, regadio, de 1.^a, en el Campo de Oteros, que linda: al N., Juan Rodríguez; S., herederos de Miguel Suárez; E., Manuel Fernández, y O., ejido; de 61,93 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Bernardo Santos

Una tierra, trugal, de 1.^a, en Barrial el Prado del Puerto de Oteros, que linda: N., arroyo; S., terreno común de Sarribas, y E., terreno común de Los Barrios, y O., la reguera.

Deudor: Mariano Suárez

Una tierra, centenal, de 2.^a, en La Pedrosa de Puente de Alba, que linda: al N., Marcelo González; S., río; E., el ejido, y O., presa; de 23 áreas y 37,35 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Manuel Rodríguez

Un prado, en los Linares, que linda: al N., Cavetana D'ez; S., camino; E., Simón García; de 26,08 áreas y 84,56 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Manuel Viñuela Fernández

Un prado, de 1.^a, en Joanilla, que linda: al N., Ang-I Viñuela; S., Francisco González; E., viña de Pedro Viñuela, y O., viña de Juan Rodríguez; de 9,36 áreas y 30,38 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Teresa González Suárez

Una tierra, centenal, en Costilla (Brugos), que linda: al N., Pedro Viñuela; S., camino; E., Manuel Viñuela, y O., Pedro Viñuela; de 18,72 áreas y 30,38 pesetas de líquido imponible.

Deudor: Herederos de Vicente Viñuela

Un prado, de 1.^a, secano, en los Garcías (Brugos), que linda: al N., Hullero; S., arroyo; E., Isidro Flecha, y O., Pedro Viñuela; de 18,72 áreas y 30,38 pesetas de líquido imponible.

La Vecilla, 17 de Febrero de 1952. — El Recaudador de la Zona, Emilio Valladares.—El Jefe del Servicio, Luis Porto. 800

Delegación de Hacienda

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por retraso en la llegada de los valores a la Recaudación de Villafranca, correspondientes al Ayuntamiento de Sobrado, se amplía el período de cobranza voluntaria de las contribuciones en el actual trimestre hasta el día 21 del mes actual y con el fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus recibos sin recargo alguno.

León, 3 de Marzo de 1952. — El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 971

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación que a continuación se detallan:

1. León a Caballes, kms. 23 al 27, reparación con macadam.

- 2. León a Caballes, kms. 19 al 21 y 23 al 24, doble riego asfáltico.
- 3. Ponferrada a La Espina, kilómetros 1 al 5, bacheo y riego superficial.
- 4. Ponferrada a La Espina, kilómetros 6 al 9, bacheo y riego superficial.
- 5. La Magdalena a Belmonte, kilómetros 20 al 25, reparación de explanación y firme.
- 6. La Magdalena a Belmonte, kilómetros 26 al 31, reparación de explanación y firme.
- 7. La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, kms. 8 al 10, reparación de explanación y firme.
- 8. La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, kms. 11 al 14, reparación de explanación y firme.
- 9. León a Collanzo, kms. 3 al 7, bacheo y riego superficial.
- 10. León a Collanzo, kms. 8 al 12, bacheo y riego superficial.
- 11. León a Collanzo, kms. 13 al 15, bacheo y riego superficial.
- 12. Astorga a Pandorato, kilómetros 1 al 5, reparación de explanación y firme.
- 13. Astorga a Pandorado, kilómetros 6 al 10, reparación de explanación y firme.
- 14. Toral a Santalla, kms. 1 al 2, y Villafranca al F. C. kms. 8 y 9, reparación de explanación y firme.
- 15. Toral a Santalla, kms. 3 al 6, reparación de explanación y firme.
- 16. Toral a Santalla, kms. 7 al 12, reparación de explanación y firme.
- 17. Sahagún a Arriondas, kilómetros 57 al 60, bacheo con emulsión y riego con alquitrán.
- 18. Sahagún a Arriondas, kilómetros 71 al 75, bacheo con emulsión y riego con alquitrán.
- 19. Sahagún a Arriondas, kilómetros 76 al 80, bacheo con emulsión y riego con alquitrán.
- 20. Sahagún a Arriondas, kilómetros 81 al 85, bacheo con emulsión y riego con alquitrán.
- 21. León a Caballes, kms. 1 al 18 y 22, bacheo asfáltico.
- 22. Mayorga a Astorga, kms. 13 a 17,5, reparación con macadam y riego con alquitrán.
- 23. Mayorga a Astorga, kms. 17,5 a 22, reparación con macadam y riego con alquitrán.
- 24. Mayorga a Astorga, kms. 31 a 35,5, reparación con macadam y riego con alquitrán.
- 25. Mayorga a Astorga, kms. 35,5 a 40, reparación con macadam y riego con alquitrán.
- 26. Mayorga a Astorga, kms. 23 al 31, bacheo con emulsión; Mayorga a Astorga, kms. 24 al 26 y 31, riego con emulsión, y Villanueva del Campo a Palanquinos, km. 37, riego con emulsión.
- 27. Cistierna a Palanquinos, kilómetros 14 al 44, bacheo con emulsión.
- 28. Cistierna a Palanquinos, ki-

lómetros 8 al 13, riego con emulsión. Las obras se realizarán por destajos sucesivos de 200.000 pesetas, hasta el importe del presupuesto.

En las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, núm. 27, estarán de manifiesto y a disposición para su examen por quienes deseen concurrir; los proyectos de las obras, el pliego de condiciones particulares de estos concursos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán examinarse durante las horas de oficina dentro del plazo para presentación de proposiciones, el cual terminará a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Jefatura durante las horas de oficina.

La apertura de las mismas será pública, y se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación, en esta Jefatura, dando comienzo el acto a las once (11) horas.

León, 5 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1028 Núm. 229.—188 10 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero ANUNCIO

Don Manuel García Majúa, don Leopoldo Alonso Alvarez y D. Gregorio Ordoñez Ordoñez, mayores de edad y vecinos de La Majúa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), por sí y en representación de los demás usuarios regantes, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza en aguas del río La Majúa, afluente del río Grande, que más adelante, con otros forma el río Luna, en término municipal de San Emiliano (León) el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Comunidad de Regantes de La Majúa.
Corriente de donde se deriva el agua. Río La Majúa.

Término municipal donde radica la toma.—San Emiliano.

Volumen de agua utilizado.—Unos 1.130 litros por segundo de tiempo. Objeto del aprovechamiento.—Riego de unas 106 hectáreas de terreno.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que en su caso corresponden, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de Febrero de 1952. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
846 Núm. 218.—90,75 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo.—Memoria del año 1951

Se recuerda a todas las Empresas que tengan constituidos Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, la obligación de remitir a la Inspección de Trabajo, de acuerdo con el artículo 5.º de la Orden de 21 de Septiembre de 1944, la Memoria por duplicado de la labor llevada a efecto durante el año 1951, acompañado de las estadísticas de Accidentes y Enfermedades profesionales, según la Orden de 16 de Enero de 1940.

La citada Memoria contendrá los extremos más importantes de la labor realizada, entre los cuales figurarán los siguientes:

- 1.º Resumen de las reuniones celebradas por el Comité y de las inspecciones efectuadas por el mismo.
- 2.º Reseña sobre los accidentes ocurridos.
- 3.º Medidas adoptadas en Seguridad e Higiene.
- 4.º Labor de propaganda, acompañándose en su caso, carteles, instrucciones, etc.
- 5.º Servicio médico de accidentes.
- 6.º Servicio de Higiene y Aseo.
- 7.º Otros servicios de instituciones sociales (Deportivas, recreativas, asistenciales, etc.).
- 8.º Estadísticas según modelos oficiales.
- 9.º Índice de frecuencia y gravedad de accidentes, de acuerdo con la Orden de 16 de Enero de 1940 (figurando el cálculo detallado de los mismos).
- 10.º Estudio comparativo con los años anteriores.

La presentación de las citadas Memorias, se proroga hasta el 31 de Marzo próximo, y de no efectuarlo dentro del plazo estipulado, se considerará como motivo de sanción.

León, 28 de Febrero de 1952.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera León.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio Díez Domínguez, vecino de Gradedes, contra don César Antolínez de Prado, mayor de edad, casado y vecino en Madrid, sobre pago de 28.916 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo que a continuación se describe, embargado como de la pertenencia de aludido ejecutado:

Un camión, marca «KRUPP», matrícula S. S. núm. 9529, de aceite pesado. Tasado en ochenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve del corriente mes de Marzo en la sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, A. Torices.

1060 Núm. 219.—72,60 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Cerecedo

Se convoca a todos los Regantes miembros de la Comunidad para la Junta General que tendrá lugar el Domingo día 20 de Abril próximo, a las dos de la tarde, en la Casa Escuela del pueblo de Cerecedo, con objeto de proceder a la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por las que se han de regir esta Comunidad.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica mediante la fijación de este anuncio en el tablón de anuncios de los del Ayuntamiento de Boñar y por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Cerecedo, 3 de Marzo de 1952.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Tomás García.

1062 Núm. 217.—34,65 ptas.